

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT<sup>77</sup>/11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, <sup>31</sup> de mayo de 2011

## VISTO

La Resolución AGT Nro. 241/09, del 29 de diciembre de 2009

## Y CONSIDERANDO

Que el Art. 124 de la Constitución local le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los Artículos 1º y 22 de la Ley N° 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el Artículo 3º de la referida Ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su Artículo 18 que los distintos ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 3º).

Que entre las competencias y atribuciones propias de la Asesoría General Tutelar se encuentra la que establece el Art. 46 inc. 3) de la Ley N° 1903, cuando expresa: "*Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento*".-

Que la misión principal de este Ministerio Público es la de controlar y exigir la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el debido funcionamiento de las agencias del Estado, y de llevar adelante acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental (Cf. Art. 124 y 125 de la Constitución de la C.A.B.A.).

Que de esta manera, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización de los derechos de las personas menores de edad y las personas que padecen afecciones en su salud mental.

Que en este marco, este Ministerio Público se ha propuesto una intervención estrictamente vinculada al contralor de la política pública local, con la

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Podar

finalidad que se respeten, protejan y satisfagan los derechos y garantías de este universo poblacional.

Que para ello, este Ministerio Público realiza, entre otras acciones, aquellas vinculadas con el monitoreo de las políticas públicas con el fin de arbitrar los mecanismos institucionales para garantizar el acceso a los derechos.

Que en esta línea, se firmó un Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación entre el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas y este Ministerio Público Tutelar.

Que es fruto de este Convenio la realización del libro *Las políticas públicas de infancia y salud mental. Un análisis en la Ciudad de Buenos Aires desde una perspectiva de derechos (2005-2010)* que fue presentado en la Legislatura porteña el pasado 6 de octubre. Este trabajo, mediante el análisis de la evolución del Presupuesto Público de la Ciudad destinado al desarrollo de políticas públicas, pone de manifiesto la estrecha vinculación que existe entre el modo en que se asigna y ejecuta el gasto público y el efectivo cumplimiento de los derechos humanos.

Que a fin de continuar trabajando de manera conjunta se ha firmado un Acta de Coordinación en la que se acuerdan distintos objetivos y pautas de trabajo conjunto.

Que se propone hacer un relevamiento de la oferta programática de infancia en la zona sur de la Ciudad. En este sentido, el trabajo se propone como objetivo la realización de un relevamiento exhaustivo de la oferta programática para la infancia en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires (La Boca, Villa Soldati y Mataderos), a fin de considerar críticamente su suficiencia y adaptación a la necesidades de la población infantil de esas zonas territoriales.

Que ha intervenido la Dirección Legal y Técnica de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, mediante el dictamen número 7/2011, manifestando que no tiene "*objeciones que formular con respecto al contenido del proyecto de Acta de Coordinación N° 2*". Asimismo, la Jefa del Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que se "*cuenta con fondos suficientes para realizar el gasto consultado*".

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público N° 1903, con las modificaciones introducidas por la Ley 2386;

#### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Acta de Coordinación Número 2 entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) que se adjunta a la presente y forman parte de la misma.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

**ARTÍCULO 2:** Aprobar el gasto por la suma de pesos setenta mil (\$70.000) en concepto de transferencia para actividades científicas o académicas.

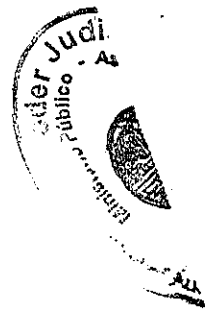
**ARTÍCULO 3:** Delegar en la Secretaría General de Coordinación Administrativa todas las gestiones que fueran pertinentes para la transferencia de los fondos necesarios para el desarrollo del Convenio.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, protocolícese, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación Administrativa y oportunamente archívese.

*Laura Cristina Musa*  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL  
REG. N° 77/11 T. XII F. 161-164 FECHA 31/05/11

*[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL DE VILLARI  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



ACTA DE COORDINACIÓN N° 2 EN EL MARCO CONVENIO DE COOPERACIÓN,  
ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO  
TUTELAR DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL CENTRO  
INTERDISCIPLINARIO PARA EL ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (CIEPP)



ACTA DE COORDINACIÓN N° 2

En el marco del Convenio de cooperación y asistencia técnica, suscripto entre el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (CIEPP), aprobada por Resolución AGT Nro. 241/09, del 29 de diciembre de 2009, se reúnen la Dra. Laura Musa, Asesora General Tutelar, por el Ministerio Público Tutelar, y el Dr. Mario PAGANINI, en su carácter de Presidente, por el CIEPP, a efectos de determinar el plan de trabajo que se llevará a cabo acordándose los siguientes puntos:

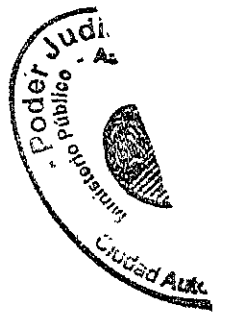
**1.- El equipo de trabajo se propone los siguientes objetivos para el año 2011:  
RELEVAMIENTO DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE INFANCIA EN LA ZONA  
SUR DE LA CIUDAD**

El trabajo se propone como objetivo la realización de un relevamiento exhaustivo de la oferta programática para la infancia en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires (La Boca, Barracas, Villa Soldati, Nueva Pompeya y Mataderos), a fin de considerar críticamente su suficiencia y adaptación a las necesidades de la población infantil de esas zonas territoriales.

El análisis de la oferta existente se realizará a la luz del marco del sistema integral de protección infantil, y se estudiará en particular sus implicancias en relación con los derechos de los niños y niñas, y con el fortalecimiento (o no) de los lazos familiares.

Las actividades previstas para alcanzar el citado objetivo incluyen las siguientes:

- 1) Mapeo de la oferta programática existente, a partir de información documental, partiendo de la guía de servicios sociales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Selección del conjunto de programas específicos a estudiar.
- 2) Análisis de la normativa que sustenta la creación y funcionamiento de los programas seleccionados.
- 3) Análisis de la gestión de dichos programas, a partir de información documental (informes de gestión, documentos programáticos, información estadística, información presupuestaria, etc.), complementada con entrevistas a funcionarios de las respectivas áreas.





4) Análisis del funcionamiento de los programas en terreno, a partir de información cualitativa recogida en base a visitas a las organizaciones efectoras de los programas, y entrevistas con informantes claves. Este análisis se realizará en colaboración estrecha con los recursos disponibles en las Oficinas por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (La Boca – Barracas, Villa Soldati – Nueva Pompeya, Mataderos).

Se prevé la elaboración de informes parciales de avance y un informe final con los resultados de todo el trabajo. Este último será un material publicable. Se espera que constituya asimismo el establecimiento de estándares, como insumo para la gestión de políticas públicas en el área.

El plazo para la presentación del informe final es el mes de Noviembre de 2011.

2. El CIEPP designará a los expertos e investigadores para realizar las tareas detalladas en la cláusula anterior de la presente Acta de Coordinación.
3. Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.
4. Los fondos necesarios para el desarrollo de las actividades serán aportados por el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.
5. El CIEPP percibirá en concepto de retribución por el cumplimiento del presente Acta de Coordinación, la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000). El monto de la presente será cancelado en forma íntegra junto con la suscripción del presente.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman DOS EJEMPLARES de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los        días del mes de MAYO de 2011.-

Laura Cristina Musa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

